



ACTA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA REUNIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN-UNIVERSIDAD Y EL ÓRGANO DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.

Asistentes:

Por la Administración-Universidad
M^a José Iza Martínez

Por las Organizaciones Sindicales
Josep Lluís Bustos i Mateo (CCOO)
Alonso Pérez Tebar (CCOO)
Jesús Cano Calvo (UGT)
Francisco Domínguez Gómez (UGT)
Juan Cano Calero (CSI-CSIF)
Rosa Agulles Marí (STEPV)

En Valencia, siendo el día 21 de noviembre de 2005, a las 13 horas se reúnen en la Sala de Juntas del Servicio de Recursos Humanos, las personas al margen referenciadas, todas ellas miembros del Órgano de Negociación del PAS, tratándose lo siguientes temas:

Primero.- Por parte de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, se entrega una propuesta de modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios (PAS), al objeto de su negociación previa a la Comisión Económica y de Recursos Humanos.

Revisado el documento y dada la premura de tiempo disponible para su estudio, se deja para la reunión que tendrá lugar al día siguiente.

Segundo.- En cuanto a la propuesta de regulación de la acumulación de las horas de reducción de la jornada laboral por razones de guarda legal, cuidado directo de algún disminuido psíquico, físico o sensorial o larga o crónica enfermedad, se llega al acuerdo que se adjunta como Anexo II a la presente acta.

Tercero.- Respecto del reconocimiento de trienios al personal laboral temporal, se hace entrega a las Secciones Sindicales de una propuesta de criterios de reconocimiento de la antigüedad, que será objeto de estudio y negociación en próximas reuniones.

Cuarto.- En cuanto al baremo de aplicación en los procesos selectivos que se convoquen a través del sistema de concurso-oposición libre y tras deliberar sobre el mismo, no se llega a un acuerdo por unanimidad, ya que difiere del mismo la sección





CC.OO.



sindical de CCOO, que ha presentado una propuesta diferente que se adjunta a la presente acta.

En una próxima reunión, se intentará consensuar el mismo, por lo que queda pendiente de decisión.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, quedando emplazados para el día 22 de noviembre de 2005 a las 10 horas en la Sala de Juntas del Servicio de Recursos Humanos y proseguir con la negociación.

<p>Por la Administración-Universidad</p>  <p>Fdo. M. José Iza Martínez Por CCOO</p>	
<p>Fdo. Josep Lluís Bustos i Mateo Por UGT</p>	<p>Por CCOO</p>  <p>Fdo. Alonso Pérez Tebar Por UGT</p>
 <p>Fdo. Jesús Cano Calvo Por CSI-CSIF</p>	 <p>Fdo. Francisco Rafael Domínguez Gómez Por STPEV</p>
<p>Fdo. Juan Cano Calero</p>	<p>Fdo. Rosa Agullés Mari</p>



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA


ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE LAS HORAS DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL, DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA (UPV).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 34/1999, de 9 de marzo del Gobierno Valenciano; la Ley 39/99, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y el II Acuerdo del PAS de la UPV 2000/2002 se acuerda:

El PAS que tenga derecho a disfrutar de reducciones de jornada por : Guarda Legal; Cuidado directo de algún disminuidos psíquico, físico o sensorial, o por razón de Larga o crónica enfermedad, podrán solicitar que la reducción se aplique en la realización de jornada de mañana o tarde que comporte la percepción del complemento específico de dedicación completa de 37:30 horas semanales.









UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PERMISO DE LACTANCIA PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.

El personal, por lactancia de un hijo menor de 12 meses o por acogimiento en idéntico supuesto, tendrá derecho:

- a) A una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones. Por su voluntad podrá sustituir este derecho, por una reducción de la jornada normal por el mismo tiempo y con la misma finalidad.
- b) O bien, Acumular el permiso de lactancia en los treinta días naturales siguientes a la finalización del permiso de maternidad o de la fecha de incorporación.

La madre o el padre, antes de iniciar el disfrute del permiso, harán constar por cuál de las dos opciones optan, las dos opciones son excluyentes, mediando solicitud dirigida al rectorado.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por el padre o la madre, en caso de que ambos trabajen, pero en cualquier caso solo por uno de ellos. Este permiso será ampliable en la misma proporción por parto, adopción o acogimiento familiar múltiple.



PROPUESTA DE ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PERMISO DE LACTANCIA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.

El personal, por lactancia de un hijo menor de 12 meses o por acogimiento en idéntico supuesto, tendrá derecho:

- a) A una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones. Por su voluntad podrá sustituir este derecho, por una reducción de la jornada normal por el mismo tiempo y con la misma finalidad.
- b) O bien, Acumular el permiso de lactancia en los treinta días naturales siguientes a la finalización del permiso de maternidad o de la fecha de incorporación.

La madre o el padre, antes de iniciar el disfrute del permiso, harán constar por cuál de las dos opciones optan, las dos opciones son excluyentes, mediando solicitud dirigida al rectorado.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por el padre o la madre, en caso de que ambos trabajen, pero en cualquier caso solo por uno de ellos. Este permiso será ampliable en la misma proporción por parto, adopción o acogimiento familiar múltiple.

~~COMU~~
UGT

A U
C.O.O.

EM
S.F.V.

~~COMU~~



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

PROPUESTA DE ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE LAS HORAS DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL, DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA (UPV).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 34/1999, de 9 de marzo del Gobierno Valenciano; la Ley 39/99, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y el II Acuerdo del PAS de la UPV 2000/2002 se acuerda:

El PAS que tenga derecho a disfrutar de reducciones de jornada por : Guarda Legal; Cuidado directo de algún disminuido psíquico, físico o sensorial, o por razón de Larga o crónica enfermedad, podrán solicitar que la reducción se aplique en la realización de jornada de mañana o tarde que comporte la percepción del complemento específico de dedicación completa de 37:30 horas semanales.

Como

SPET ✓

CC. CC.